

BASES E INSTRUCTIVO
FERIA ANIVERSARIO N°158 DE SAN CLEMENTE 2022
07, 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE

María Inés Sepúlveda Fuentes, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Clemente, junto al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, invitan a la comunidad a participar de la convocatoria por motivo del Aniversario N°158 de San Clemente.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la recuperación y mantención de las tradiciones.
- Generar actividades que aporten al desarrollo económico local de la comuna.
- Promover la gastronomía de la zona y la típica de las fiestas patrias.
- Activar la gastronomía, artesanía y turismo de la zona.
- Contar con una oferta gastronómica que cumpla con las exigencias y normas, tanto el Servicio de Impuestos Internos (SII) como también del Seremi de Salud.

Las condiciones de participación, procedimientos, requisitos y funcionamiento de estas actividades serán normadas por las siguientes Bases de Postulación.

CONVOCATORIA

Organización: Ilustre Municipalidad de San Clemente.

Fecha Retiro de Bases: 12 de septiembre

Recepción de Inscripciones: desde 12 a 23 de septiembre 2022.

Resultados 28 de septiembre de 2022

Fecha: viernes 07, sábado 08, domingo 09 y lunes 10 de octubre 2022.

Lugar de emplazamiento: Plaza de Armas y alrededores

Inauguración: viernes 07 de septiembre a las 20:00 horas

El comité organizador dispondrá de los siguientes cupos:

- 102 Puestos de feria artesanal, microemprendedores y/o agricultores de agricultura familiar campesina de 3x3 mt.

VALORES: Según U.T.M. mes de septiembre 2022 \$59.595.-

Categoría	UTM	Valor por 4 días
Feria Artesanal Dideco	0.40	Actividad Lucrativa \$23.838
	0.50	Ocupación B.N.U.P. \$29.797

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Viernes 07 de octubre 2022	Apertura: 20:00 horas Cierre : 04:00 horas
Sábado 08 de octubre 2022	Apertura: 10:00 horas Cierre : 04:00 horas
Domingo 09 de octubre 2022	Apertura: 10:00 horas Cierre : 04:00 horas
Lunes 10 de octubre 2022	Apertura: 10:00 horas Cierre : 23:00 horas

REGLAMENTO GENERAL

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.1. Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, Organizaciones Jurídicas sin fines de lucro, Organizaciones Jurídicas con fines de lucro Asociaciones de Hecho de productores agrupados para el sólo efecto de la presente convocatoria, que elaboren productos artesanales, productos agrícolas típicos, manualidades y/ productos alimenticios. Los participantes deben ser auténticos artesanos, agricultores pertenecientes a la agricultura familiar campesina, microempresarios, comerciantes o micro emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas de la comuna, personas naturales jurídicas que acrediten residencia en la comuna de San Clemente, la que deberá ser certificada por el Registro

Social de Hogares, no poseer deudas por concepto de derechos municipales por permisos para eventos u otros relacionados.

- 1.2. Es responsabilidad de cada participante pagar sus impuestos respectivos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y contar con resolución sanitaria en el caso de la venta de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.
- 1.3. Es responsabilidad de cada participante mantener y acatar las medidas preventivas de COVID-19 establecidas por la seremi de salud.
- 1.4. Los participantes que realicen ventas a público sin boleta, pagarán su impuesto respectivo en forma personal ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- 1.5. No tener deudas en oficina de rentas y patentes.
- 1.6. Se entenderá por producto artesanal, de acuerdo con la definición entregada por la Unesco: *“Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente”*.
- 1.7. Se entenderá por manualidades, de acuerdo con la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: *“Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante”*. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, objetos como collares de semillas y otras.
- 1.8. Se entenderá por productos alimenticios a aquellos procesados, envasados y con respectiva resolución sanitaria, tales como: galletas, mermeladas, quesos, manjares, pastas, chocolatería, licores artesanales y similares.
- 1.9. Los productos artesanales y manualidades para exponer y/o comercializar, deberán promover la identidad local, regional y/o nacional y podrán producirse in situ. La identidad será entendida como el conjunto de características, rasgos, informaciones, que singularizan o destacan en los diferentes segmentos territoriales aludidos (local, regional, nacional).

También, podrán incorporar en la elaboración de productos materias primas recicladas o reutilizadas.

1.10. No se podrá comercializar en el área de Feria Artesanal Dideco:

- Hotdog o completos en los stand de gastronomía
- Hamburguesas
- Productos plásticos, como juegos luminosos, juguetes, cintillos, Etc.
- Venta de cosméticos (salvo cosméticos artesanales)
- Venta de ropa usada o americana o europea, etc.
- Venta de calzado usado y no artesanal
- Venta de ropa nueva, artículos deportivos,
- Venta de tragos preparados (terremoto, ponche, jote, piscola, vaina, sour, etc)
- Vendedores ambulantes no autorizados para este evento.
- Artículos electrónicos, menaje de casa.

1.11. No se podrá comercializar en el área de Permisos estacionarios:

- Venta de alimentos preparados de cocinería
- Venta de bebidas alcohólicas

DE LAS OBLIGACIONES

Los participantes seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1.12. Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas.

1.13. Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la ficha única de postulación (FUP) o los productos que la comisión organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos, si la comisión organizadora llega a encontrar algún oferente comercializando productos no estipulados en las bases, este quedará INHABILITADO PARA UNA PROXIMA ACTIVIDAD.

1.14. No se podrá comercializar bebidas de fantasía, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro producto o artículo que no esté contemplado en la ficha única de postulación (FUP). Quien sea sorprendido vendiendo productos no autorizados, quedará INHABILITADO PARA UNA PRÓXIMA ACTIVIDAD.

- 1.15. Todo residuo sólido debe ser llevado a contenedores grandes dispuestos por la organización en tanto, todo residuo líquido (agua, aceite u otro) deberá disponerse en aquellos lugares indicados por la Organización.
- 1.16. Cumplir con las fechas y horarios establecidos
- 1.17. Mantener el orden y limpieza de su puesto durante toda la jornada.
- 1.18. Queda estrictamente PROHIBIDO la reproducción de música en los stands, así como también fumar y beber alcohol del expositor o acompañantes al interior del stand.
- 1.19. Los letreros de pie permitidos son; hasta una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto x 0,5 de ancho. Quedará prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand, pues ocupa espacio de tránsito de los asistentes. Asimismo, está estrictamente prohibido colgar productos en las telas de respaldo de las carpas.
- 1.20. Mantener una actitud amable y respetuosa con el público asistente.
- 1.21. Exponer en su Stand solo el tipo de producto autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.
- 1.22. Debido a la baja capacidad eléctrica, está prohibida la utilización de hervidores, hornos eléctricos, microondas y cualquier otro artefacto eléctrico al interior del Stand.
- 1.23. Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.
- 1.24. Cada expositor es responsable de la seguridad de su stand.
- 1.25. Cada expositor participante será responsable de contar de forma permanente con al menos un extintor en forma de polvo químico seco ABC debidamente señalizado de acuerdo a la norma.
- 1.26. Los participantes deberán mantener un buen comportamiento con sus pares, con la comisión organizadora y visitantes a la celebración de la Feria Aniversario 2022.
- 1.27. Todos los participantes deben contar con pase de movilidad y vacunas al día.
- 1.28. Cada participante deberá traer mobiliario para la atención de público, exceptuando el que se disponga por parte de la producción de la Feria Aniversario Año 2022, como también disponer de basureros adecuados al interior del recinto y extintores en lugares visibles.
- 1.29. Todo participante tiene la obligación de exhibir el permiso correspondiente y además carpeta con documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por personal de la Municipalidad de San Clemente, Autoridad Sanitaria y Servicio de Impuestos Internos.
- 1.30. Cada postulante será sometido a un proceso de evaluación, según 4 criterios, que permitirán la preselección de los postulantes.

- 1.31. Los preseleccionados serán citados por la comisión organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación en el auditorio municipal.
- 1.32. Los preseleccionados que no asistan a la reunión de coordinación o no envíen un representante no serán considerados para participar de la Feria Aniversario 2022, ante esta situación la comisión organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.
- 1.33. Aceptando las bases y pagando los valores respectivos para cada stand o actividad en las fechas estipuladas en el punto 1.5, pasarán a ser seleccionados para participar en la feria aniversario 2022, quien no acepte las bases y no pague el derecho a stand, en las fechas convenidas quedará inhabilitado para participar de esta celebración. NO habrá plazos excepcionales.
- 1.34. Los seleccionados tendrán como plazo máximo para pagar el permiso el día 05 de octubre de 2022 hasta las 14.00 horas en la oficina de rentas y patentes. De lo contrario se le asignará el cupo a otro postulante en la lista de espera.
- 1.35. El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del recinto municipal, según el criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad, no pudiendo cambiar la ubicación una vez designada por la comisión.
- 1.36. Frente a la eventualidad de que el evento se vea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto y otras circunstancias imprevistas no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.
- 1.37. No será responsabilidad de la organización accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretención durante el desarrollo de la actividad. La organización ofrecerá la posibilidad de pernoctar a dos personas por local.
- 1.38. Cada participante recepcionará su sitio el día 06 de octubre, a través de un acta firmada al efecto.
- 1.39. Los vehículos de los expositores no podrán ingresar al recinto a descargar ni a cargar mercaderías,
- 1.40. Se prohíbe el uso y entrega de bolsas plásticas, solo se podrán utilizar bolsas reutilizables, hechas de papel, crea, etc. Esto debido a las disposiciones impuestas en la Ley N°21.100 y en concordancia con el plan de gestión ambiental municipal y Pladeco (2022-2025)

- 1.41. El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, no está permitida la sobrecarga eléctrica del sistema. Se prohíben equipos de alto consumo eléctrico que pudiesen producir cortes y/o inestabilidad del sistema eléctrico del recinto.
- 1.42. Perderán todos sus derechos y serán retirados de las feria aniversario 2022 aquellos participantes que:
- Cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo.
 - Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión organizadora.
 - Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
 - Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
 - Falten a la ética y al correcto comportamiento social (mantener una conducta o lenguaje impropio para con los locatarios, asistentes, organizadores y público en general). Que en general, atenten contra el buen funcionamiento de la celebración del aniversario de la comuna.
- 1.43. No se permitirán vehículos estacionados al costado de las mesas, stand, etc.
- 1.44. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la comisión organizadora de la feria de aniversario 2022.
- 1.45. El comité organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes.
- Stand para los artesanos.
 - Limpieza general de áreas comunes.
 - Credencial personal e intransferible.

SANCIONES

- 1.46. Toda infracción a la Ordenanza Municipal será denunciada al Juzgado de Policía Local, el cual podrá aplicar sanciones de hasta 5 UTM de conformidad con lo previsto en el artículo N° 12 de la ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponden por aplicación de la Ley N° 19.496 sobre Normas de Protección al Consumidor.
- 1.47. Se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al emprendedor expositor que agrediere física o verbalmente a Inspectores

Municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra figura de fiscalización; o que en su defecto participen en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la feria o sus intermediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

- 1.48. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria artesanal Aniversario 2022 aquellos participantes que cedan, transfieran o compartan el espacio adjudicado o parte del mismo. Así mismo se prohíbe el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento de esta norma, facultará a la comisión organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos o ferias.
- 1.49. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aniversario 2022 aquellos participantes que falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- 1.50. Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aniversario 2022 aquellos participantes que falten a la ética y al correcto comportamiento social, que en general atenten contra el buen funcionamiento de la celebración de la feria aniversario 2022.

POSTULACIÓN CATEGORÍA STANDS ARTESANOS Y PRODUCTORES FERIA ANIVERSARIO 2022

CONVOCATORIA:

María Inés Sepúlveda Fuentes, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Clemente, junto al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de potenciar el desarrollo productivo y la participación local; fomentar, promover y fortalecer a artesanos y sus productos, generando valor social, cultural y económico, invitan a la comunidad a participar de la convocatoria por motivo del Aniversario N°158 de San Clemente.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Pueden postular artesanos, productores artesanales, productores de la agricultura familiar campesina típicos y cerveceros.

Antecedentes expositores: Las personas que deseen participar como expositores en la feria, deben ingresar por la oficina de Partes los siguientes antecedentes en sobre sellado (Requisito excluyente).

- Ficha de postulación completa, requisito excluyente.
- Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Copia de Resolución sanitaria quienes corresponda, requisito excluyente.
- Comprobante de domicilio (Registro social de hogares o certificado de residencia).
- Se permite postulación de productos alimenticios o consumo con su respectiva Resolución Sanitaria. Los productos deben estar en condiciones para su inmediata venta, por condiciones de seguridad no se permitirá producir, elaborar ni envasar productos de estas características durante la actividad.
- Descripción de los productos (materialidad u otra información adicional relevante).
- Teléfono de contacto representante/ Email de contacto representante.
- Adjuntar al menos 5 fotografías (2 proceso productivo, 2 del producto final, 1 del taller). No deben ser fotos repetidas.
- Enviar postulación a: Carlos Silva Renard N°792, Municipalidad de San Clemente.
- En caso de consultas diríjelas a ccorrea@sanclemente.cl o llamar al fono +569 95417102 o Whatsapp +56995417102.
- No tener deudas en la oficina de rentas y patentes.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES

- El proceso de recepción de inscripciones inicia el día 12 de septiembre y finaliza el 23 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 horas.
- Se publicará en nuestro sitio web www.sanclemente.cl y fanpage oficial del municipio, las presentes bases para participar de la feria de artesanos, microemprendedores y productores de la agricultura familiar campesina.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPOSITORES

Criterios de selección:

N°	Criterios	Ponderación
----	-----------	-------------

1	Participación en otras fiestas o ferias costumbristas, (puntos válidos para quienes anexen sus comprobantes de participación)	10%
2	Calidad y presentación del producto.	30%
3	Veracidad de producción artesanal propia (total de imágenes pedidas)	40%
4	Innovación, originalidad y variedad de la propuesta.	20%

PUBLICACIÓN SELECCIONADOS:

- Se publicará la lista de seleccionados en nuestro sitio web www.sanclemente.cl y fanpage oficial del municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DATOS TÉCNICOS

- La producción de la Feria Aniversario 2022 proveerá un espacio a cada expositor (a) con soquete para iluminación y mesón, cada expositor debe traer su ampolleta y silla.
- El expositor será responsable de traer la implementación que estime conveniente y adaptarla a sus obras y productos, a excepción de carpas y toldos. Se debe respetar el orden de la feria.
- Es de responsabilidad de cada participante tramitar sus respectivos permisos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), SAG, Of. Rentas y Patentes, Autoridad Sanitaria y avisar a estos organismos su participación en esta actividad en los casos pertinentes, el municipio queda exento de dicha responsabilidad y multas.
- Los stand deberán estar abiertos de 10:00 a 00:00 horas todos los días y de manera OBLIGATORIA, quien no cumpla quedará con una anotación que influirá en su próxima postulación.
- Cada expositor debe pagar su permiso municipal en Caja Municipal previa la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de San Clemente, ubicada en calle Carlos Silva Renard N°792 antes de participar en la actividad.
- Contar con sus implementos exigidos por autoridad sanitaria dentro de su stand, es decir, 2 basureros con tapa y doble bolsa, mascarillas y alcohol gel.
- El expositor es responsable de la seguridad de sus productos, el municipio queda exento de responsabilidad.

- Cada participante debe contar obligatoriamente con pase de movilidad habilitado disponible para escanear en papel o teléfono. Quien no cuente con este queda fuera de la feria.
- Al momento de finalizada la feria y retirarse del espacio asignado, el emprendedor deberá retirar todos sus elementos personales y dejar limpio y ordenado.
- Al finalizar la actividad, responder la encuesta de participación en fecha estipulada (los antecedentes sobre ventas son solo para evaluar el punto de comercialización que significa este evento).

PROHIBICIONES

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes ilegales. Toda falta deberá ser comunicada a la organización y será sancionada con la Comisión de Disciplina con la suspensión del expositor, el retiro del permiso o la salida del recinto por parte del infractor sancionado.
- Se sancionará maltrato verbal y físico a los compañeros de stand, personal municipal y a público en general.
- Se prohíbe usar bolsas de plástico para entregar productos.
- Se prohíbe la venta de productos no elaborados por el expositor. A quien sea sorprendido en este acto se solicitará su expulsión del stand.
- No se permite instalar pendones ni repisas o percheros delante del stand (debe estar ubicado dentro del espacio asignado para su stand).
- Tapar el stand de sus compañeros con percheros u otros objetos.
- Se prohíbe poner música que no sea folclórica chilena en los stands durante los horarios 10:00 a 18:00 horas.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN

- 1) Ficha de postulación.
- 2) Copia Inicio de Actividades SII.
- 3) Certificado de residencia del postulante que deberá ser solicitado en su respectiva junta de vecinos y/o Registro social de hogares.
- 4) Acreditación de experiencia en el rubro que se certifica con comprobantes de permisos municipales pagados.
- 5) Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado a la Municipalidad de San Clemente, calle Carlos Silva Renard n°792-Oficina de Partes.
- 6) Adjuntar al menos 5 fotografías. No deben ser fotos repetidas.
- 7) Fecha de cierre de postulación 23 de septiembre de 2022.

SEÑORES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN CLEMENTE

CARLOS SILVA RENARD N°792



FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN ARTESANOS, MICROEMPREENDEDORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA

ANIVERSARIO SAN CLEMENTE 2022

I. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (COMPLETA)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
COMUNA	
TELÉFONO	
MAIL	

III. ANTECEDENTES

INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	SÍ	NO
PATENTE DE ALCOHOL	SÍ	NO
INSCRIPCIÓN EN EL SAG	SÍ	NO
PARTICIPACIÓN EN OTRAS FERIAS	SÍ	NO

IV. ANTECEDENTES DEL PRODUCTO

TIPO DE PRODUCTO:

MATERIALES QUE UTILIZA:

--

HERRAMIENTAS QUE UTILIZA:

TÉCNICA QUE UTILIZA

MENCIONE LOS PRODUCTOS A VENDER

MENCIONE ASPECTO EN QUE INCORPORA INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE SUS PRODUCTOS:

NOTA: ADJUNTAR AL MENOS 5 FOTOGRAFÍAS (2 DEL PROCESO PRODUCTIVO, 2 DEL PRODUCTO FINAL, 1 DEL TALLER)